



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00558-00

El señor **JAIME ANDRES MARTINEZ PITRE** en causa propia formula acción de tutela en contra de la **DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL – RAMA JUDICIAL**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIME ANDRES MARTINEZ PITRE** en causa propia, contra la **DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL – RAMA JUDICIAL** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.
- SEGUNDO:** **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL – RAMA JUDICIAL**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.
- TERCERO:** **REQUERIR** de manera pronta y urgente al accionante, para que allegue el Escrito contentivo del Derecho de petición que se radicó en la entidad accionada el 22 de agosto de 2022, que aparece ilustrado en la parte final de la captura de pantalla allegada como anexo de envío. A su vez aclare si ese acuse de recibo electrónico es la prueba del recibido por parte de la **DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL – RAMA JUDICIAL**.



CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1927038a4c9b4fbbc274ab2371eced5d5e674ddfdf1a9c6df651102d16c0b9**

Documento generado en 28/09/2022 03:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.